Poder Judicial

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 85/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA INGENIERÍA, SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS" CON I. D. 349.428.----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General Interina **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo**, con **C.I N° 386.218**, como la **CONTRATANTE** y la Firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, con **RUC N° 80016585-3**, con domicilio en San Salvador N° 616 c/ Avda. Venezuela, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Guillermo López Flores**, con **Cédula de Identidad N° 329.520,** denominada en adelante como el **PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° **85/2018**, suscrito en fecha **01 de noviembre de 2018**, correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas N° **08/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA UPS - PLURIANUAL" con I.D. 349.428**.----------

El presente Convenio Modificatorio al Contrato se efectúa de conformidad al Art. 86 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 y aprobada por la Contratante según Resolución M.D.P. N° 37/19 de fecha 15 de enero de 2019. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., acuerdan en modificar las siguientes cláusulas del contrato N° **85/2018** suscripto entre ambas partes en fecha **01 de noviembre de 2018,** la cual quedará redactada de la siguiente manera:----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Segundo Párrafo: "Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por los representantes del Dpto. de Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el proveedor".----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del contrato suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

Ingeniería Sistema y Consultoría

Poder Judicial

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 25 días del mes de Enero del año 2019.----------

---

Sr. Guillermo López Flores
Representante Legal
ISC S.R.L.

Ingeniería Sistema y Consultoría

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública